



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Proveído de la Subgerencia de Competitividad Agraria referido a la viabilidad de reconocer al Comité de Organización del "XVII Festival del plátano del Molino 2023" a desarrollarse del 05 al 09 de abril de 2023 en el centro poblado Molino Cajanleque del distrito de Chocope, provincia de Ascope, departamento La Libertad, comunicado mediante Oficio N° 023-2023-APPLAM-COFP, de fecha 30 de enero de 2022 .

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. El artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Estado establece que: Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto. 2. Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil. 3. Administrar sus bienes y rentas. 4. Regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad. 5. Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes. 6. Dictar las normas inherentes a la gestión regional. 7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley. 8. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional. 9. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia. 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.

El Oficio N° 023-2023-APPLAM-COFP, de fecha 30 de enero de 2022, y documentos que se acompañan como son declaraciones juradas entre otros, el Comité de Organización del "XVII Festival del plátano del Molino 2023" solicita el reconocimiento y autorización para desarrollar el festival a realizarse del del 05 al 09 de abril de 2023 en el centro poblado Molino Cajanleque del distrito de Chocope, provincia de Ascope, departamento La Libertad

Que, el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 650-2006-AG precisa que el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos.





Estando a los considerandos precedentes, a la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, con la visación de la Subgerencia de Competitividad Agraria y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **RECONOCER** el Comité Organizador de la "XVII Festival del plátano del Molino 2023" a desarrollarse del 05 al 09 de abril de 2023 en el centro poblado Molino Cajanleque del distrito de Chocope, provincia de Ascope, departamento La Libertad, conformado por:

Presidente	: Manuel Rudy Bautista Jiménez
Secretario	: Samuel Enoc Nureña Azañedo
Miembro	: Luis Alberto Rodríguez Mugerza
Miembro	: Modesto Jiménez Soto
Miembro	: David Caballero Martínez
Miembro	: Segundo Caballero Pérez
Miembro	: José Abelino Deza Vigo

ARTICULO SEGUNDO.- **AUTORIZAR** la realización de la de la "**XVII Festival del plátano del Molino 2023**" a desarrollarse del 05 al 09 de abril de 2023 en el centro poblado Molino Cajanleque del distrito de Chocope, provincia de Ascope, departamento La Libertad.

ARTICULO TERCERO.- El Comité Organizador de la "**XVII Festival del plátano del Molino 2023**" dentro de los 30 días calendarios siguientes a la finalización del evento, presentará a esta Gerencia Regional de Agricultura un informe acerca de los resultados de su gestión.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

